

# Diario de Madrid.

SAN ANASTASIO y SAN VICENTE mártires.

CUARENTA HORAS en la parroquia de S. Ildefonso.

CUATRO CUARTOS.

MARTES 22 DE ENERO DE 1839.

N.º 1397.

## Avisos Ociales.

### ORDEN DE LA PLAZA

DEL DIA 21 DE ENERO DE 1839.

Servicio para el 22.

**JEFE DE DIA:** el primer comandante del primer escuadrón de la M. N. Don Antonio Tomé y Ondarreta.

**PARADA:** cazadores de la Reina Gobernadora y la Milicia Nacional: capitan de visita de hospitales y de asistencia al reparte de provisiones y utensilios, cazadores de la Reina Gobernadora: idem al reconocimiento de cebada y paja, escuadrón ligero de Madrid.

El Excmo. Señor capitán general de esta provincia con fecha 20 del actual me dice lo siguiente.—Excmo. Señor.—Con el oficio de V. E. fecha de ayer he recibido la relación de los caballos que los militares existentes en esta corte han presentado al alistamiento para la presente requisita. Y en su virtud encargo á V. E. se sirva dar sus órdenes para que en los dias 26, 27 y 28 del actual se presenten á la comision, tanto los expresados caballos como todos los que tengan los demás militares que se hallen en esta corte, sea cualquiera su clase y situacion, á fin de que reconocidos en ella requisen los que resulten útiles para el servicio y anote los que pertenezcan á jenerales, jefes ó oficiales que puedan exceptuarlos, á cuyo fin presentarán el certificado que á los que se hallan en este caso se les ha expedido por mi autoridad. De la anterior disposicion quedarán relevados los que ya hubiesen presentado sus caballos á la comision y en virtud de los anteriores anuncios.—Y en su cumplimiento se hace saber en la orden de este dia, para que llegando á noticia de todos los comprendidos en el inserto oficio, verifiquen su presentacion á la comision de requisita en los dias y términos que está mandado.—NARVAEZ.

D. José Sanchez Barriga, capitán de caballeria, teniente del regimiento de Coraceros de la Guardia Real, y juez fiscal de la sumaria formada en averiguacion de la muerte dada al cabo primero licenciado que fue de este real cuerpo Salvador Jimenez, en la tarde del 22 de noviembre próximo pasado; y usando de las facultades que la Reina nuestra Señora tiene concedidas en estos casos por sus reales ordenanzas á los oficiales de su ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto al sarjento segundo Juan Estebes y cabo primero Juan Ros, ambos de dicho real cuerpo, que desertaron del cuartel de Vicálvaro, el primero en la mañana del 24, y el segundo en la del 26 de dicho mes, señalándoles el cuartel del Pósito de esta corte, donde deberán presentarse personalmente dentro del término de 30 dias, que se cuentan desde el dia de la fecha, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo seguirá la causa y sentenciará en rebeldia por el consejo de guerra ordinario por el delito que merezca pena mas grave entre el de desercion y el que causó su fuga, haciendo el cotejo de una y otra pena, sin mas lla-

marles ni emplazarles, por ser esta la voluntad de S. M.—Fijese en los diarios de esta corte para que venga á noticia de todos. Madrid 22 de enero de 1839.—José Sanchez Barriga.—Por su mandado, Pedro Menois.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

Se saca á pública subasta el suministro de 11,000 arrobas de aceite para el alumbrado público de esta capital. Quien quisiere enterarse del pliego de condiciones podrá hacerlo en la secretaria de S. E., donde se halla de manifiesto; en la inteligencia de que está señalado para su remate al luoco 28 del corriente á la una de la tarde en las casas consistoriales.—Cipriano Maria Clemencia, secretario.

### ALCALDE CONSTITUCIONAL DE MADRID.

Por el presente, y mediante iguorarse la habitacion de D. José Martinez, se le cita para que en el término de tercero dia se presente ante el Sr. alcalde constitucional D. Mateo Miguel de Ayllon para hacerle saber una providencia de los señores de la audiencia territorial, bajo aprehimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Venta de bienes nacionales.

Por el juzgado de primera instancia de esta villa de D. Miguel Maria Duran, y consiguiente á lo prevenido por el Sr. intercedente de rentas de la provincia de Palencia, tendrá efecto en esta capital y sus casas consistoriales, el dia 31 del corriente de doce á una de su tarde, el remate de la finca siguiente:

Que perteneció al convento de Agustinas canónicas de Palencia.

Una casa sita en Palencia, calle de la Compañia, núm. 18, comprenden sus lados una superficie total de 4,824 pies, de los cuales los 3,771 estan cubiertos, y los 253 restantes en un patio y corral, tiene contra sí un censo de 7,700 rs. de capital y un 3 por 100 de réditos anual, no está arrendada por la hacienda nacional, vale en renta segun las bases establecidas 1,551 rs. 8 mrs., tasada en 40,823 rs.

Lo que se pone en noticia del público para las personas que quieran interesarse en su adquisicion.

Por el juzgado de primera instancia de esta villa de D. Miguel Maria Duran, y consiguiente á lo prevenido por el Sr. intercedente de rentas de la provincia de Salamanca, tendrá efecto en esta capital y sus casas consistoriales, el dia 31 del presente mes de doce á una de su tarde, el remate de las fincas siguientes:

Que perteneció á las monjas de Sta. Clara de la ciudad de Salamanca.

Todas las tierras en Negrilla, de cabida

121 huebras y media de primera calidad, 13 de segunda y 26 $\frac{1}{2}$  de tercera, produce en renta 87 fanegas de trigo, estan arrendadas por la tácita, tasadas en 75,700 rs.

A las monjas de la Penitencia de idem.

Todas las tierras en término del lugar de Negrilla, de cabida 19 $\frac{1}{2}$  huebras, 11 $\frac{1}{2}$  de segunda calidad y 8 $\frac{1}{2}$  de tercera, produce en renta 36 fanegas de trigo, estan arrendadas como las anteriores, capitalizadas en 34,356 rs. 22 mrs.

A las monjas de S. Pedro de la Paz de id.

Todas las tierras en Aldeanueva de Figueiras, compuestas de 96 $\frac{1}{2}$  huebras, 12 $\frac{1}{2}$  de primera calidad, 28 $\frac{1}{2}$  de segunda y 50 $\frac{1}{2}$  de tercera, producen en renta 40 fanegas de trigo, finca sus arriendos como las anteriores, tasadas y capitalizadas en 34,800 rs.

Lo que se pone en noticia del público para las personas que quieran interesarse en su adquisicion.

En virtud de providencia judicial dictada por el señor don Juan José Rodriguez Valdeosera, juez togado de primera instancia de esta corte, refrendada del escribano de S. M. Don Manuel Fernandez de Pazos, se hace saber á todas las personas que hayan empeñado desde julio de 1837 hasta abril de 1838, ropas, alhajas y efectos por mediacion de Luciano Iriarte, praderero, calle de Bordadores número 3, se presenten á desembajarlos dentro del preciso é improrogable término de 3 dias, que por último se les señala, desde la publicacion de este anuncio, pues en el caso de no verificarlo dentro de dicho término, se procedera á la venta de dichos efectos con las debidas formalidades é intervencion judicial, pues que ya por edictos fijados en la Gaceta y Diario de 11 y 12 de abril último, se les hizo intimacion y aviso á los dueños de dichas alhajas, y han tenido el tiempo necesario para realizar la saca y desembajero de las mismas.

En virtud de providencia del señor Don Francisco Amorós y Lopez, magistrado honorario de la audiencia territorial de Albacete, y juez de primera instancia en esta corte, refrendada del escribano del crimen Don Pedro Malpartida, se cita para que concurre á casa de S. E., calle de Santiago, número 7, cuarto segundo, un supeto conocido por el caballero Losada, que parece es pariente del Excmo. Señor Duque de San Fernando, y que presencié una ocurrencia acaecida entre Manuel Hernandez y el señor administrador del Beliro, á fin de que evacue una declaracion.

En virtud de providencia del señor Don Francisco Amorós y Lopez, magistrado honorario de la audiencia territorial de Albacete, y juez de primera instancia en esta corte, refrendada del escribano Don Pedro Malpartida, se cita á un tratado en carbon conocido por el Manchego, cuyo nombre, apellido y praderero se ignora, y que parece es natural de Menasalvas en la provincia de Toledo, á fin de que tan pronto como llegue á su noticia este aviso se presente á dar una declaracion en la causa que se sigue

contra Manuel Menéndez; por estas y compra de carbon con moneda falsa.

En virtud de providencia del señor Don Francisco Amorós y Lopez, juez de primera instancia de esta capital, referendado del escribano de S. M. del número del crimen de la misma Don José Rodríguez del Castillo, por el presente se cita y llama á Don Santiago Lopez de la Llave, vecino de Caudeleda, provincia de Estremadura, residente en esta corte, á fin de que en cuanto llegue á su noticia este aviso se presente en la audiencia de S. S., que la tiene calle de Santiago número 7, cuarto segundo, á efecto de hacerle saber cierta providencia judicial; en la inteligencia que de no verificarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Continúa la RELACION de las alhajas robadas en la noche del 10 de diciembre de 1838, en Valencia, á D. Bernardo Nicolás, diamantista en su casa calle de Zaragoza, número 13.

Un mosaico cuadrado, como de una pulgada, cantes redondas, representando la basilica de S. Pedro sobre campo negro, obra la mas perfecta en su clase. Un mazo de perlas finas superiores de un tamaño como de diez y ocho á veinticuatro en adarme, uñas, tejidos sus hilos por ambas partes, formando dos trenzillas chatas tal cual vienen de la pasca, pero sin aldo de lazo como algunas veces traen. De veinticuatro á treinta pares de pendientes de oro de filigrana, esmaltes y otras clases de piedras finas de tamaños medianos y pequeños. Una porción de piezas de oro de filigrana, esmaltes estampadas y con piedras sobras y faltas de las obras construidas en la fabrica de Vizcaya, con peso todo junto de cuatro á seis onzas. De ocho á doce botones para corsets de diamantes rosas con esmaltillo de esmeraldas, rubies, amatistas y safires, figura cuadrilonga, con punta y ovalados en forma de pepita. Tres id., tambien para el pecho. Un boton tambien de camisa, figura de estrella de diamantes rosas con un topacio en medio. Otro ídem de oro, figura de un sol, ríngos grabadas y un topacio en el centro. Tres ídem de diamantes rosas, dibujo cuadrado. Tres ídem, id. de orle de dos granadas poco menos que una moneda de dos reales. De cuatro á seis broches para collar de oro y diamantes rosas de varios dibujos.

(Se concluirá.)

Lo que se pone en conocimiento del público para que cualquiera persona que fuese hallada con alguna de las alhajas arriba expresadas, sea arrestada, dando aviso al señor juez de primera instancia de esta corte D. Francisco Amorós y Lopez, por cuyo juzgado se instruyen las correspondientes diligencias á consecuencia del expresado robo.

## SENADO.

Orden del día para la sesion del martes 22 de enero de 1839.

Continuacion de la discusion del dictamen de la comision sobre la proposicion para que se eleve un mensaje á S. M. en solicitud de que se procure regularizar la guerra.

## SUBDELEGACION DE RENTAS DE ESTA PROVINCIA.

En virtud de providencia del señor intendente subdelegado de rentas de esta provincia se procederá á la venta en pública subasta de dos caballerias mayores y una menor á la puerta principal de la aduana de esta capital, el día 27 del actual mes, de once á doce de su mañana, en donde estarán de manifiesto y enterará á los licitadores de su licitacion.

## TRIBUNAL DE COMERCIO.

Los señores acreedores á la casa comercio de hierro de don José de Oras y Casal, ya difunto, presentarán á los síndicos don Pe-

dro Antonio Garcia, de esta vecindad, que vive calle del Arsenal n.º 12, cuarto 2.º de la izquierda, á D. Waldo de Idigoras, en la plaza de la Constitucion núm. 6, cuarto principal, los documentos justificativos de sus respectivos créditos en la forma que dispone el artículo 1,107 del Código de Comercio, en el término de 20 dias, pues el que no lo haga será declarado en mora para los efectos que prescribe el 1,111; en inteligencia de que la junta de exámen y reconocimiento de aquellos tendrá efecto el 18 de febrero próximo á las 11 de su mañana en la casa Consular, plazuela del Angel, á la que concurrirán todos los interesados, prevenidos que si faltasen les parará el perjuicio que haya lugar segun derecho.

## DIRECCION JENERAL DE CORREOS.

La direccion jeneral de caminos ha acordado sacar á pública subasta por tiempo de tres años y la cantidad menor admisible de 12,358 rs. anuales, el arrendamiento del portazgo de San Cristobal de la Vega. Quien quisiere hacer postura acuda á la referida direccion, por la escribania principal del ramo, sito en el mismo local, donde estarian de manifiesto el arancel y pliego de condiciones, bajo las que se ha de verificar dicha subasta, en inteligencia que para su primer remate se nada señalase el día de febrero próximo á las doce y media de la mañana en la mencionada direccion jeneral.

La direccion jeneral de caminos ha acordado sacar á pública subasta el arrendamiento del portazgo de Puencarral con intervencion de S. AgésOn por tiempo de un año, y la cantidad menor admisible de 96,000 rs. Quien quisiere hacer postura acuda á la referida direccion por la escribania principal del ramo, sito en el propio local, donde estarian de manifiesto el arancel y pliego de condiciones bajo las cuales se ha de ejecutar dicha subasta; en el concepto, de que para su primer remate se halla señalado el día 4 del próximo febrero á las doce de la mañana en la expresada direccion jeneral.

## MILICIA NACIONAL DE INFANTERIA.

### Tercer batallon.

Madrid 16 de enero de 1839.

### Sr. EDITOR DEL DIARIO.

Muy Sr. nuestro: Acompañamos á V. el estado de los productos y gastos de la funcion ejecutada por individuos de este batallon la noche del 5 de diciembre último en el teatro de la Cruz á beneficio de los desgraciados prisioneros de Maella, á fin de que tenga la bondad de darle la publicidad que estime conveniente por medio de su apreciable periódico; advirtiéndole que á los 66,235 rs. líquido producto que á favor de aquellos aparece en el referido estado, se aumentan 486 rs. 24 mrs., premio de las dos letras tiradas sobre Zaragoza, con el que asciende la suma total que recibirán los prisioneros de Maella á 35,071 rs. 24 mrs. vn.

Al mismo tiempo desearíamos llegase á noticia del público, pues por un olvido involuntario se ha dejado de hacer mencion en el estado al pederoso y patriótico desprendimiento de los suplidos en la secretaria de la diputacion de esta provincia, que á los 70 rs. cobradas por don Pedro Dominguez, individuo de la misma, por una luqueta de plomo aumentaron, sin haber tomado otra necesidad, la cantidad de 92 reales entregados á la comision por dicho señor Dominguez.

Tambien creíamos de nuestra deber hacer público el acto patriótico del impresor Don Victoriano Hernandez, que queriendo contribuir por su parte al laudable objeto de la funcion, no llevó mas interés por la impresion de los programas para la misma que el que aparece del documento número 2.º de la cuenta, coste del papel para ellos.

Con esté motivo tenemos el honor de ofrecerlos á V. atentos S. S. S. S. Q. S. M. D. Pedro Cermeno.—José María de Maltrana.—Juan Barrio de Quijano.—Juan de P. goaga.—Miguel de Atero.—Francisco de Paula Martinez.—Jacinto Galapp.

## A N U N C I O S.

Mr. Arcand, director del tiro de pistola situado en el jardin de las Delicias, llama á los aficionados y á sus discípulos que esten corriente dicho tiro todos los dias desde diez de la mañana hasta las tres de la tarde.—Vive calle de S. Miguel, número 37, manz. 302.

## ACTO DE BENEFICENCIA.

Don Mariano Lliso y Ferreres, licenciado en medicina y cirugía, despues de haber recorrido muchos hospitales de Paris y otros des con el objeto de corroborar sus conocimientos médicos, y de haber tenido el honor de pertenecer al ejército y hospitales del Norte desde mucho antes de empezar la guerra de aquellas provincias, acaba de recibir su licencia absoluta que S. M. se ha dignado concederle por falta de su salud en aquellos puntos; y de establecerse en esta corte con el objeto de ser útil á sus semejantes, á cuyo fin, y en obsequio de la humanidad doliente, destina las horas de diez á doce de la mañana y de tres á cuatro de la tarde para curar y recibir consultas de toda especie de dolencias gratuitamente en su casa, calle de la Montera núm. 31, cuarto principal de la derecha, frente al peluquero de S. M.

## MATEMATICAS Y DIBUJO MILITAR.

carrera de S. Gerónimo número 21, cuarto tercero.

Se da principio en el día 25 del presente mes á una nueva clase de matematicas, en cuya enseñanza se seguirá un método sumamente sencillo, siendo el honorario el de 40 rs. mensuales adelantados. Igualmente sigue abierta la matricula para el dibujo militar y fortificacion. 1

## AL PUBLICO.

Doña Antonia del Rio y Gaye, que vivia en los portales de Santa Cruz, tiendas de jeros en comision, ha trasladado su obrador despacho de modas á la calle de Jacometruz número 48, tienda de puertas amarillas inmediata á un guarnicionero. Lo que se anuncia para que llegue á noticia de sus parroquianas y demas que gusten favorecerla.

Se necesita un criado para todo servicio doméstico, ejercitado en él en casas de señores, y que haya viajado algo dentro y fuera de España; ha de ser hombre esperto en su oficio, que merezca ganar un buen salario, y que escriba medianamente bien. En la calle de Calatrava, segunda casa á la derecha número 4, carpinteria de Perez, darán razon.

En la calle de la Montera número 31, tienda de Boteros, núm. 4, tienda del cordón se compran y venden los billetes del anticipo de los 200 millones de este y otras varias provincias, escrituras y réditos de préstamos, y toda clase de papel de la deuda del Estado.

EL SOBRINO DEL DIFUNTO D. JOSE DE BRUN, del comercio de libros que fue en esta corte, ha trasladado su libreria bajo el título de CASTILLO Y BRUN á la calle de la Concepcion Gerónimo número 18, frente á la plazuela de las Monjas, donde se venden libros en blanco y rayados del modo que tengan por cóave nienta los sujetos que sirvan favorecerla.

## VENTAS.

A la calle de Alcalá, posada de la Esco- mienda, ha llegado una partida de jabón de superior calidad, lo que se dará á 44 reales arroba, y llevados por mayor se hará alguna gracia á más, y no gustando á los consumidores se les devolverá su dinero; también hay chorizos buenos á 7 rs. docena.

### AGUA LEJITIMA DE COLONIA.

A 3 REALES FRAS- CO. Polvos de coral á 2; opista dentífica á 3; pastillas para salumar á idem; aceite para el pelo á 3; pomada fina á idem; polvos para las manos á idem; se siguen vendiendo estos acreditados perfumes en la calle de Jacometrezo número 26, cuarto principal, y en la agencia, calle de las Fuentes núm. 10. 1



En la calle de san Bernardo número 26, tienda proderia, darán razon donde se venden todos los muebles de casa, entre los que hay una hermosa alfombra nueva, un secreter, cuadros, un par de pistolas de piston, y una escopeta nueva con los avios de caza.

En la calle del Olivo núm. 5 se ha abierto un almacen de jabon por el propio fabricante, el que se dará á los precios de 47 reales arroba y 2 rs. libra.

Se vende por la mitad de su valor una estufa de hierro colado con sus correspondientes cañones, y por 300 rs. una sraquelaris recién estrenada, pintada al óleo con su correspondiente mostrador. En la agencia de la calle del Caballero de Gracia número 11 se manifestarán.

### Pasos de Málaga á 25 reales arroba.

Para realizar con prontitud los pocos ca- jones que han quedado de pasos de Málaga, que se están de venta en la calle de Precados núm. 4, y en la Red de san Luis número 60, se han arreglado á 25 rs. cada uno de á arroba.

Se vende un hermoso caballo negro de alzada 7 dedos sobre la marca, de edad de 8 años, de la casta de Aranjuez: dará razon en la calle del Roilo, la puerta antes del núm. 5, cuarto bajo.

A voluntad de su dueño se ven- den un landó y un birlocho, este con guarniciones, todo en buen estado; para verlos se pasará al obra- dor de coches calle de Cadaceos núm. 5, donde dirán su último precio.

### Fábrica de jabon, calle de la Madera Alta.

Cediendo al público parte de las ventajas obtenidas por el buen surtido de jabones esquinados, bien conocidos ya de los consu- midores, se hacen nueva rebaja al por mayor de medio arroba arriba, y seguirá la venta á 46, 50 y 56 rs. arroba, 16, 18 y 20 cuartos libra.

### PERFUMERIA SUPERIOR Y ELEGANTE.

En la lonja del Buen Gusto, que se halla establecida en la calle de Carretas, que antes se llamaba plazuela del Angel, en la misma acera de las tiendas del almidon, se hallan para su despacho los siguientes y superiores perfumes que se anuncian: el superior vino aromático para fortificar la cabeza, evitar que se caiga el pelo, quitar la grasa, caspa y parqueria á 8 reales frasco grande; tinta quimica para teñir prontamente las

ceñas de negro hermoso á 7 rs. frasco; polvos deservivos. los mejores para limpiar y blanquear la dentadura á 4; extracto con- servador para no solo limpiar los dientes sino para afumar los que se mueren y for- tificar los encías, quitando el mal olor de la boca á 4 rs. frasco; paquetes grandes y cuadrados de polvo de almidon amargo para la suavidad, blancura y hermosura de las manos á 4 rs. cada uno; aceite de rosa jer- jilino á 4.

El portero de la casa núm. 88, en la calle de Atocha, dará razon de donde se vende un bom- bé moderno montado en muebles, una famosa yegua española y dos juegos de guar- niciones para el servicio de dicho bombé.

### ALMACEN DE CAPAS PARA SEÑORA Y NIÑAS.

En la calle del Carmen, núm. 11, frente á la de los Negros, cuarto principal, hay un abundante surtido de capas para señora y niñas, las que con motivo de estar la es- tacion de invierno para concluirse se han puesto á precios sumamente arreglados, á saber: capas de paño para señora á 200, 240 y 260 rs.; dichas de alepin de la Reina á 220, 240 y 260 rs.; dichas de merino lisas á 320; dichas de raso de lana labradas, co- lores de moda á 800 y 820; dichas para niñas de 6 á 9 años, de alepin de la Reina á 120 y 140; dichas para niñas de 4 á 5 años de 80 á 100; dichas de seda forradas en se- da con capucha á 30; muselinas de lana de benitos gustos, propias para trajes de se- ñora, que valen á 20 rs. á 14; sargas arrasa- das de color, propias para los mantones de señora, de vara y tercias de ancho á 40; asi- mismo se halla un abundante surtido de ra- sos de lana labrados para trajes y capas de señora á precios arreglados. La entrada por la tienda del mismo, núm. 11. 1

Se venden dos pianos nuevos de 6 octavas y tres registros, de excelentes voces, á precios sumamente arreglados, y se admitirán viejos á cambio: en la calle de la Puebla Vieja, núm. 15, cuarto tienda.

En la calle de Jacometrezo, esquina á la del Carbon, almacen de muebles, se encon- trará un surtido de todas clases, y con el mayor arreglo, particularmente un tremor de caoba, con su mesa correspondiente de hechura moderna, que la luna tiene siete cuartos de largo por cinco de ancho, y su actual valor es de 6,000 rs., y está en 3,500; y una buena cama de caoba de dos cabece- ras, con su tarima sobre cuatro leones do- rados, que costó 2,000 rs. y se dará en 1,000, y en todo lo demas se hará la posible equidad.

### CUERDAS ITALIANAS.

En la guitarrería de Campo, calle angosta de Majaderitos número 16, se ha recibido un buen surtido de superior calidad para vio- lino y guitarra.

## LIBROS.

EL ORACULO DE LOS PREGUNTO- NES, juego facil y divertido para las tertu- lias, compuesto de 24 preguntas y 12 res- puestas, cada pregunta en verso. Un cuaderno en 8.º rústica á 3 rs.

EL ADIVINO, pequeña baraja con núme- ros para acertar con ella los años que tiene cualquiera persona, el dinero que lleva en el bolsillo, á qué hora se levantó y salió de casa etc.: su precio 2 rs.

Se hallarán en las librerías de Cuesta y Sanchez.

## TRANSPORTES.



Del despacho de los Señores Ferrer, sito en la calle de la Cruz, esquina á la de la Victoria, se asegura el 30 del presente, para salir al convoy que lo verificará de Ocaña el 1.º de febrero próximo, galeras de retorno para Jaen, Granada, Málaga, Córdoba, Sevilla y Cádiz; igualmente saldrán 2 magníficas y cómodas gondolas de retorno, una para los 3 pri- meros puntos y la otra para los 3 restantes. Todos estos carruajes llevan el competente número de escopeteros, tanto para acompa- ñar la escolta, como para asistir á los pasaje- ros que se deseen viajar en los carruajes de la casa. Se admiten viajeros y cargamen- to. En el citado despacho uno de los dueños informará.

### DEL DESPACHO DE CAR- RUAJES DE JOSÉ ARPA,

calle de Alcalá, número 16, salen el día 30 del corriente á unirse al convoy que de or- den del gobierno ha de verificarse de Oca- ña el día 1.º de febrero, GALERAS para JAEN, GRANADA, MALAGA, CORDOBA, SEVILLA Y CADIZ. Dos magníficas y có- modas GONDOLAS y un hermoso FAE- TON para SEVILLA. Llevan estos carrua- jes el competente número de ESEOPETE- ROS para la asistencia de los pasajeros en el camino. Se admiten asientos y carga- mento para dichos puntos y su tránsito. En el enunciado despacho el mismo Arpa dará razon.

En el meson del Riocon, calle de Alcalá, se halla la galera de José Porto, alias Pan- torrillas, la que saldrá á la mayor brevedad para la Coruña y su carrera: admite asien- tos y arrobos á precios equitativos; el mozo dará razon.

Del despacho de carruajes del sobrino de Mamerto Moreno, sito en la calle de Toledo, núm. 50, frente á la lotería de S. Isidro, saldrán el 30 de este mes galeras para Cór- doba, Ecija, Sevilla y Cádiz, con el fin de unirse al convoy que de Ocaña debe verifi- carlo el 1.º del próximo febrero: se admiten arrobos á 19 rs. y asientos á 7 duros para Se- villa.

Se abonarán por los bultos que se extra- vió por descuido de los conductores las cantidades siguientes:

	Rs.
Por un cajon que escada de dos arrobas en adelante . . . . .	600
Por un banl . . . . .	600
Por un cajoncito hasta de dos arrobas . . . . .	300
Por un paquete ó encargo . . . . .	200
Por seis ó fardo que escada de dos arrobas . . . . .	600
Por id. id. hasta de dos arrobas . . . . .	300

Si por un efecto los dueños ó remitentes concupian sus efectos de mas valor lo harán presente á su entrega para anotarlos en el bi- llete, como igualmente el que remita bultos de distinta clase de los arriba expresados.

Del parador de Barcelona, calle de San Miguel, salen carrus el miércoles próximo para Tiedra, pasando por Olmedo, Medina del Campo, Rueda y Tordesillas; se admiten arrobos y asientos con equidad; el encar- gado del parador dará razon.

En la calle de la Montería, posada Nueva, se halla la galera de Pedro Diaz, de retorno para Burgos, Santander y sus carreras: ad- mite arrobos y asientos.

## PERDIDAS.

El domingo 20 del corriente, desde la ca- lle de la Magdalena, por la de Calizares, has-

ta la esquina de la de Atocha, se perdió UNA SORTIJA DE ORO con una piedra grabada. Quien la haya encontrado y quiera entregarla en la misma calle de la Magdalena baja, núm. 13, cuarto segundo, recibirá un buen hallazgo.

 El que se hubiese encontrado ó sepa el paradero de un perrito faldero de color blanco con una mancha acanelada en una oreja y esquilado de medio cuerpo, se servirá pasar á entregarlo ó avisar á la calle de Hortaleza, núm. 89 nuevo, cuarto principal de la izquierda, y se darán 40 rs. de gratificación. 2

Se han perdido unas sifonjas desde la posada de los Paños hasta la puerta de Alcalá: la persona que las haya encontrado tendrá la bondad de entregarlas en la misma posada, pues contenían una licencia absoluta y varias cosas; sobre todo se suplica encarecidamente se entregue la referida licencia y se dará el hallazgo correspondiente.

En la tarde del día 19 de este mes, y en la calle de Atocha, se escapó de sus amos para seguir á una perra un galguito inglés, color de canela y blanco: se suplica á la persona que le haya recogido tenga la bondad de avisar calle de Atocha, número 127, cuarto segundo de la izquierda, de lo cual le quedarán muy agradecido.

 Quien hubiese encontrado una PERRO RITA INGLESA, pequeña, de lanas largas, blanca, con manchas de color de canela en las orejas, medio cuerpo y rabo, este y las orejas largas, que se perdió el día 27 de noviembre del año último de 1888, se servirá presentarla en la alcaldía principal del real Palacio, donde se darán mas señas y el hallazgo.

El día 16 del corriente desde la plazuela de S. Ildefonso por varias calles hasta la de Toledo, parador de Cádiz, puerta de Toledo y desde esta á la citada plazuela se le cayó del cuello á una señora UN COLLAR DE AMBAR con el broche de oro; se suplica á la persona que se lo haya encontrado lo entregue en dicha plazuela en el almacén núm. 8 nuevo, donde darán las señas y el hallazgo.

## NODRIZAS.

 Ramona Martínez, de estado casada, solicita cria para su casa ó la de los padres: tiene leche de 15 días y personas que la abonan: vive plazuela de Ildefonso, núm. 2, cuarto segundo.

## Diversiones Públicas.

### TEATRO DEL PRINCIPE.

A las siete de la noche.  
Se dará principio con una brillante sinfonía, y á continuación se podrá en escena el drama de misa, nuevo, original, en cuatro actos, titulado:

### LA ESTRELLA DE ORO,

Actores: Sras. Bravo, Lamadrid (doña Teodora), Viérgo, Córdoba y Parra. Señoras. Luna, Romes (D. Florencia), Sobrado, Guzmán (D. Antonio), Lopez (D. Pedro), Zafra, Castañón, Lavalle, Uzelay, Paris, Lopez (don Anja), Spantoni, Reyes, Lledo y Niquez.

AVISO. Se previene á los señores abonados que con la representación de mañana á 23 finalizan las 15 porque se abonan. Los que gusten continuar en sus respectivas localidades, como asimismo los que deseen abonarse, se servirán acudir á la con-

laduría del teatro de la Cruz hoy martes y mañana miércoles desde las doce del día hasta las dos de la tarde.

## Diorama.

Siguen espuestas las vistas de este grandioso establecimiento, inclusa la de la TIERRA SANTA, en cuyo horizonte se elevan las nubes y la luna á la salida del sol; por los caminos marcha un inmenso jentío y se oye el órgano en el gran templo del Escorial.

Entrada á 8 rs. y 4 los niños.

## Galería Topográfica

### EN DIBUJOS.

Desde las ocho de la mañana á las cinco y media de la tarde se manifiestan veinticinco HERMOSAS Y SORPRENDENTES VISTAS, y entre ellas varias de las principales que forman el teatro de la guerra.

La entrada 4 rs. y 2 los niños.

## TEATRO DE LAS TRES MUSAS

sito en la plazuela de la Cebada.

Hoy martes 22 del corriente á las seis de la noche: se dará principio con la comedia en cinco actos EL DIABLO PREDICADOR. Despues se cantará el duo de tenor y bajo en la ópera EL BARBERO DE SEVILLA por los Sras. Alejo Pacheco y Joaquín Edo, seguirá un intermedio de baile, dando fin con la pieza en un acto titulada LA NOVIA COLÉRICA.

## TEATRO DE ENBAJADORES.

En la calle del mismo nombre núm. 18, hoy 22 habrá una brillante función que dará principio á las 7 de la noche, en la que en el fin se presentará al público una magnífica vista del mar manifestándose en ella varios buques, concluyendo con la borrasca por la que naufraga el buque de la tia Norica.

Por el poco tiempo que queda de temporada se dará una función diaria, que empezará á las siete de la noche, y todos los días de fiesta una á las cuatro de la tarde y otra á las siete de la noche.

Los dueños del establecimiento han tenido por conveniente, para beneficio del público, poner las lunetas primeras á 3 rs. y las segundas á 2 con sus respectivas entradas, sin que por esto deje de estar servido el teatro como corresponde.

### MASCARAS.

Hoy 22 de enero de 1839 se dará el quinto baile de máscaras en el salón de la casa del conde de Aranda, calle de Luzán número 4, cuarto principal: durará desde las once de la noche hasta las seis de la mañana.

Los billetes se despachan en el mismo lo-

cal, y en la calle de Carratas frente á correos, tienda del tasador de joyas Gasco, donde se espandan los de los toros.

### BAILE

## DE MASCARAS

EN LOS GRANDES SALONES

## DE CERVANTES,

calle de Alcalá, número 39.

Mañana miércoles 23 del corriente en el cuarto baile de los anuncios en este local, que durará desde las ONCE de la noche hasta las SEIS de la mañana. Los billetes de entrada se despacharán desde por la mañana en el mismo local del baile á 10 rs.

## GRAN BAILE DE MASCARAS EN EL NUEVO RECREO.

Hoy martes 22 del corriente se verificará el cuarto baile de máscaras, desde las once de la noche hasta el amanecer. Será dirigido por uno de los profesores de maxilar y con la orquesta correspondiente. El bigú, tocador de señoras, guarda-ropa, piezas de trajes, mesa de villar y pieza de juegos permitidos, todo estará perfectamente servido.—Precio de cada billete 6 rs.

NOTA. No se permite entrar en el local principal con armas, bastones, cajas y espuelas y tampoco se puede fumar en él.

## BAILE DE MASCARAS EN LA FONTANA DE ORO.

Mañana miércoles se verificará el quinto baile, se empezará á las once de la noche y se concluirá á las seis de la mañana. Los billetes se despacharán en el mismo establecimiento.

## Ocurrencias de la Capital.

En la noche del 20 del corriente se han fugado de la habitación en que se hallaban detenidos como prófugos en el cuerpo de guardia de banderas de la Milicia Nacional Juan Rodríguez, Angel Soto, José María y Melchor Ruiz, habiendo falsificado por ello una reja de la espresada habitación.

## Mercado.

Madrid 21 de enero

Trigo de 50 á 57 rs. fanega.  
Cebada de 24 y medio á 22 y medio id.  
Algarrobas de 34 á 33 id. id.  
Aceite añejo de 70 á 72 rs. arroba.  
Idem nuevo de 60 á 62 id. id.

## SUPLEMENTO.

### OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DE AYER.

Días.	TERMOMETRO		Barómetro.	Vientos.	Atmósfera.
	Recomar.	Centígrados.			
7 de la mañ.	0	0	26 p. 4	Nordeste.	Despejado.
12 del día...	3 sob. 0.	10 s. 9.	26 p. 3 1/2	Nordeste.	Despejado.
5 de la tarde	7 sob. 0.	8 1/2 s. 0.	26 p. 3	Nordeste.	Despejado.

### APECCIONES ASTRONOMICAS

EL SOL  
Sale á las 7 y 1/2.  
Se pone á las 4 1/2.  
EL 7 DE LA LUNA  
Sale á las 11 y 1/2.  
Se pone á las 11 y 1/2.  
m. de la noche.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

El Excmo. ayuntamiento constitucional, conformándose con el dictamen de la comisión de espectáculos públicos, ha determinado que se saque á pública subasta el uso de los teatros de la Cruz y Príncipe por el tiempo que se estipule bajo las condiciones que á continuación se expresan; y estando dicha comisión autorizada para proceder al remate con la debida solemnidad, ha dispuesto que este se haga en licitación pública en las salas consistoriales el día 26 del corriente á las once en punto de su mañana.

Los que se quieran interesar en la contrata podrán presentar en el acto sus proposiciones, en la inteligencia de que se declarará rematado el arriendo en el mejor postor. Madrid 20 de enero de 1839.—Cipriano María Clemencia.

Condiciones para el arrendamiento del teatro de

1.<sup>a</sup> El arrendamiento de este teatro será por años, que principiarán el domingo de Pascua de Resurrección de 1839 y finalizará en el sábado Santo de

2.<sup>a</sup> Será obligación del empresario tener una compañía de verso con los bailarines necesarios para el baile nacional, ó una compañía de ópera.

3.<sup>a</sup> El empresario tendrá la libre elección de actores, actrices, músicos, empleados y demás dependientes del teatro.

4.<sup>a</sup> Se exceptúan de la regla anterior el alcaide, guarda-almacén y ayudante, que son de nombramiento del Excmo. ayuntamiento, los alguaciles llamados de teatros, los músicos y demás dependientes que tengan nombramiento real ó que sirvan sus plazas por oposición en este teatro y la mitad de los de ópera, mientras no la hubiere en ninguno de los dos. También se conserva á los espededores actuales de billetes el derecho que tienen adquirido, como igualmente á las personas á cuyo favor se hubiesen concedido las futuras; pero en lo sucesivo será de cuenta de la empresa la espedición de billetes, quedando abolida la concesión de plazas y de futuras; entretanto la empresa podrá tener en el despacho de billetes la intervención que juzgue conve-

niente, y pedir la remoción del espededor sustituto que no lo inspire confianza.

5.<sup>a</sup> Para separar á cualquiera de los individuos de nombramiento real, comprendidos en la condición anterior, deberá obtener la empresa el competente real permiso, y obtenido será de su cuenta abonarle el sueldo que S. M. le señale.

6.<sup>a</sup> Las representaciones serán diarias, á escepción del miércoles de Ceniza, Dos de Mayo, Semana Santa y viernes de Cuaresma, en cuyos días no son permitidas las funciones. Podrá tener la empresa dos en un día cuando la convenga. De la obligación de tener función diaria podrá dispensar la comisión del Excmo. ayuntamiento por causas muy fundadas á juicio de la misma.

7.<sup>a</sup> Conforme á la real orden de 28 de diciembre de 1832 la empresa podrá dar en este teatro los bailes de máscara que tenga por convenientes.

8.<sup>a</sup> Si el gobierno prohibiere los bailes de máscara y las funciones de cuaresma, ninguna responsabilidad tendrá el ayuntamiento, ni se podrá rescindir la contrata por este motivo.

9.<sup>a</sup> El empresario estará obligado á reservar en este teatro el palco destinado para SS. MM. y los dos que ocupa el Excmo. ayuntamiento; deberá la empresa reservar hasta las once del día en verano y las doce en invierno un palco bajo á la orden del Excmo. Sr. capitán general de esta provincia; otro principal á la del Excmo. Sr. jefe político; y otro idéntico á la de los señores regidores comisarios de teatros, con tres lunetas principales á la de los mismos señores; otra á la del señor secretario del ayuntamiento, y otra á la del señor censor político. Dichos palcos y asientos serán pagados á los precios corrientes; y si á la hora fijada no se presentáran á recoger los billetes los interesados, quedarán á disposición del empresario.

10. Todos los jubilados que se halláren aun en disposición de trabajar quedan sujetos á la alternativa de hacerlo ó perder su jubilación conforme á la real orden de 26 de noviembre de 1827: si los dos teatros se subastasen para compañía de verso cada empresa podrá disponer con preferencia de los jubilados que hubieren trabajado mayor número de años en su respectivo teatro.

11. Será de cuenta del Excmo. ayun-

tamiento pagar á los actores y actrices jubilados ó que se jubilaren con derecho, y á las viudas y huérfanos existentes ó que en adelante hubiere, las pensiones que les correspondan conforme á las disposiciones vigentes.

12. Asimismo serán de cuenta del Excmo. ayuntamiento las cargas que contra los teatros tiene el hospital de San Juan de Dios, el colegio de niñas de la Paz, el hospital del Buen Suceso, la casa corrección de la Galera y el Hospicio. También pagará el sueldo del censor político mientras subsista.

13. El empresario solo estará obligado á pagar además de las compañías el sueldo de los dependientes mencionados en la condición 4.<sup>a</sup>, entendiéndose que los alguaciles solo devengan salario el día de función; la mitad del alquiler de los almacenes de efectos y vestuario; y el que lo fuere del de la Cruz satisfará además el alquiler de la casa contigua, propia del Colegio de Niñas de la Paz, donde se halla la contaduría de dicho teatro.

14. El ayuntamiento cede á la empresa el uso gratuito del teatro con las decoraciones, enseres y oficinas que pertenecen á Madrid que le son propios, el vestuario y guarda-ropa que se le asignará en la división que se haga de estos efectos. Si los dos teatros se subastan para compañía de verso, el archivo de esta clase y el de música se dividirán con la equidad posible. Si alguno de los dos teatros se tomase para ópera tendrá el uso de la música de la pertenencia, y el resto del archivo le usará la otra empresa. El empresario abonará al Excmo. ayuntamiento á justa tasación al fin de la contrata las desmejoras que hubiesen sufrido los efectos y enseres inventariados por peritos nombrados por ambas partes y tercero en discordia. De la misma manera se hará por aquel á favor de la empresa el abono de las mejoras que hubiesen recibido los citados efectos, siempre que su importe no exceda de 50,000 rs. El ayuntamiento abonará las decoraciones nuevas que se hicieren por la empresa, por justa tasación del modo antes referido, siempre que el importe de todas no exceda de 40,000 rs., verificándose el aprecio despues de concluida la contrata.

15. Si se subastase un solo teatro, la empresa, mientras el otro no se ar-

riende, tendrá el uso por completo de todos los efectos de vestuario y archivo de música y verso de que trata la condicion anterior: pero por el mismo tiempo deberá pagar íntegro el alquiler de los almacenes.

16. Siendo ya de cuenta del Excelentísimo ayuntamiento segun la condicion 11 todas las cargas de beneficencia, pensiones y sueldos que alli se mencionan, quedarán en provecho de los fondos de S. E. todos los beneficios que puedan emanar de la real orden de 12 de abril de 1834; y por consiguiente cualquier arbitrio que se conceda en favor de los teatros.

17. Si el empresario, segun lo expresado en la condicion 10, emplease alguno de los actores ó actrices que disfrutaran jubilacion, cesará de percibirla el ajustado; pero el Excmo. ayuntamiento abonará á la empresa la mitad de dicha jubilacion.

18. Los que obtengan permiso competente para dar en esta corte funciones públicas, ya sean de bailes, comedias, física, juegos de manos etc., no

podrán hacer uso de sus licencias sin abonar al ayuntamiento la parte de entradas y productos en que se convengan.

19. El ayuntamiento dará al empresario el teatro y oficinas corrientes de todo, siendo de cuenta de este las obras de reparacion y conservacion que necesiten, y obligacion de aquél las que resultasen precisas por incendio ó hundimiento del edificio, debiendo quedar las primeras, concluida la contrata, á beneficio del ayuntamiento.

20. Será obligacion del empresario abonar al Excmo. ayuntamiento un tanto por billete de los que se despachan para cada funcion, incluso los bailes de máscara, no debiendo bajar las ofertas que se hagan el dia del remate de real y medio ó un tanto por funcion en cada teatro, no bajando de 600 rs. vn.

21. En el dia y punto señalados para el remate, que se hará en público, se cerrará la contrata en favor del postor que mas ofrezca por cada billete ó representacion, siendo preferido en igualdad de oferta el que tome los dos teatros.

22. El ayuntamiento, por medio de

la persona que comisione al efecto, recaudará diaria, semanal ó mensualmente el producto del impuesto sobre los billetes espendidos ó tanto por funcion, y tendrá en el despacho y contabilidad para el primer caso la intervencion que considere oportuna. Para la recaudacion del producto se computará cada palco por cinco billetes.

23. Para seguridad de este contrato y sus efectos en todas sus partes, presentará el empresario una fianza á satisfaccion del ayuntamiento.

24. Y últimamente, es condicion que en los casos fortuitos de salidas de SS. MM. para establecerse en otra ciudad del reino; en los de hambre, peste, guerra extranjera en el territorio español, ruina ó incendio del teatro, ó en cualquier otro caso en que deba esta cerrarse mas de un mes por disposicion superior, quedará rescindida la contrata si lo pide cualquiera de las partes contratantes.

MADRID:

Imprenta de Don Tomas Jordan, Editor.